



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 17 de Marzo de 2009

VISTO: el expediente TCP SC N° 471 año 2007, caratulado “S/INVESTIGACIÓN READECUACIÓN, CISTERNA, AGUA, INCLUYE CAMBIO BOMBAS, VERIFICACIÓN Y RECAMBIO LLAVES DE PASO VALVULAS-ETC. ESC. 16-USH-(Ref. Expte. 1589-MO-07) y;

CONSIDERANDO:

Que en atención al estado de las presentes actuaciones, ante la necesidad de valorar el presunto perjuicio fiscal, previo a continuar con la tramitación, y como medida para mejor proveer, resulta necesario determinar si el sistema de la bomba elevadora de presión de agua a la cisterna de la Escuela N° 16 “Dr. Arturo M. Bas” de Ushuaia se encuentra en funcionamiento, es necesario requerir la información pertinente.

Que asimismo como medida para mejor proveer, se deberá requerir al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, informe a este Tribunal, si el sistema de la bomba elevadora de presión de agua a la cisterna de la Escuela N° 16 de Ushuaia se encuentra en funcionamiento y en caso negativo informe los motivos.

Que la falta de funcionamiento del sistema de la bomba elevadora de presión de agua, no solo afecta el normal dictado de las clases, sino que también puede poner en riesgo la salud de las personas que en ella concurren, ante un eventual principio de incendio a pesar que el establecimiento cuenta con una importante reserva de agua, por lo que es necesario que, con carácter de URGENTE se proceda a la verificación de la correcta instalación y funcionamiento del sistema de bomba elevadora de agua a la cisterna, la que no puede exceder el plazo de diez (10) días de notificado del presente. Una vez realizada la constatación o puesta en funcionamiento se deberá informar a este Tribunal de Cuentas, cual fue el motivo y el costo del mismo, en caso que se hubiere abonado suma alguna de dinero para dicha labor, todo ello en término de 10 días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 4 inciso c) y h) cc y ss de la ley Provincial 50.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente de conformidad con los artículos 4 c) c.c y s.s de la Ley Provincial 50.

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur , son y serán Argentinos”



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



RESUELVE:

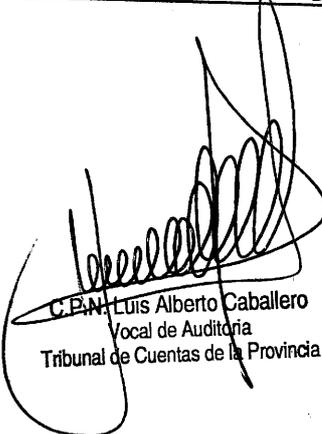
ARTICULO 1º: REQUERIR al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, para que en el plazo de diez (10) días, informe a este Tribunal, si el sistema de la bomba elevadora de presión de agua a la cisterna de la Escuela N° 16 “Dr. Arturo M. Bas” de Ushuaia se encuentra en funcionamiento y en caso negativo informe los motivos.

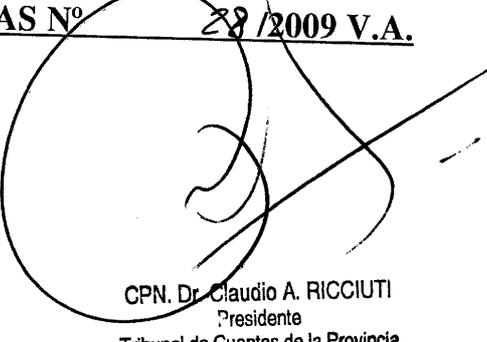
ARTICULO 2º: INTIMAR al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, que deberá adoptar en forma Urgente, y en un plazo no mayor a diez (10) días, si aún no lo ha realizado, la respectiva verificación técnica y la habilitación del sistema de bomba de agua a la cisterna instalado en el año 2007 en la Escuela N° 16 “Dr. Arturo M. Bas” de la Ciudad de Ushuaia, debiendo informar a este Tribunal, en el plazo de quince (15) días de recibida la presente, lo actuado hasta el momento al respecto, bajo apercibimiento de lo establecido en el artículo 4 inc h) de la Ley Provincial 50 y Decreto Reglamentario N° 1917/99.

ARTICULO 3º: NOTIFICAR al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, con copia del presente.

ARTICULO 4º: REGISTRAR, librar oficio y notificar, cumplido, vuelva.

RESOLUCIÓN TRIBUNAL DE CUENTAS N° 28 / 2009 V.A.


C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia


CPN. Dr. Claudio A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia